



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 038 DE 2016  
(Abril 05)

Por la cual se exonera de pago de matrícula a la estudiante Julieth Damariz Zapata Doncel, código N° 111003541 del Programa de Ingeniería Agronómica

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos" en su artículo 65, textualmente establece:

*"EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA: Se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:*

- a. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el periodo académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.*
- b. Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (4.5) o superior para programas semi presenciales.*
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

*PARÁGRAFO: Para efectos de la aplicación del literal a, si el estudiantes hubiere adelantado uno o más cursos del semestre que le correspondería según el plan de estudios, se promedian las notas de esos cursos con las de los demás cursos correspondientes a su semestre académico."*

Que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico mediante memorando N° 40.70.00796 del 22 de Diciembre de 2015 emite concepto acerca de la aplicación del Artículo 65°. "EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA" para la estudiante Julieth Damariz Zapata Doncel, código N° 111003541 del Programa de Ingeniería Agronómica.

Que el Consejo Académico entre sus funciones tiene estipulado lo dispuesto en el Numeral 11. "Decidir sobre asuntos académico que no estén atribuidos a otra autoridad académica" Del Artículo N° 025 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 "Estatuto General", por lo tanto puede estudiar la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 "Exoneración de pago de matrícula" a que haya lugar, por lo tanto este Cuerpo Colegiado asume su función.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 038 DE 2016  
(Abril 05)

Por la cual se exonera de pago de matrícula a la estudiante Julieth Damariz Zapata Doncel, código N° 111003541 del Programa de Ingeniería Agronómica

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria N° 008 del 05 de Abril de 2016, estudió la autorización de exoneración de pago de la estudiante para la estudiante Julieth Damariz Zapata Doncel, código N° 111003541 del Programa de Ingeniería Agronómica.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** **AUTORIZAR** la exoneración del pago de matrícula para el II periodo académico de 2016 a la estudiante Julieth Damariz Zapata Doncel, código N° 111003541 del Programa de Ingeniería Agronómica, quien cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo N° 065 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 para el I periodo académico de 2015.

**ARTÍCULO 2°.** **ORDENAR** a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico el ajuste respectivo en el recibo para el segundo período académico de 2016

**ARTÍCULO 3°.** **SEÑALAR** que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y para el segundo período académico de 2016, además que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de Abril de 2016.

  
**JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO**  
Presidente

  
**JOSÉ MILTON PUERTO GAITAN**  
Secretario

Proyecto: Jleón  
Revisó: JMPuerto